



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DÍA 1.º DE AGOSTO DE 1896

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Resuelto por Real decreto del Ministerio de la Gobernación que en el domingo 16 de Agosto próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por esta provincia, y habiéndose convocado con anterioridad por este Gobierno civil, por mi circular de 22 del corriente, á elecciones municipales en los pueblos de Alvares, Castilfalé, Cebrones del Río, Sancedo, Vega de Espinareda y La Pola de Gordón, en el 2.º distrito de Cabrerera, y en los de Balboa; y resultando haber coincidido en la misma fecha señalada para las elecciones parciales con la de en que habrán de elegirse los Compromisarios para la elección de Senador, y considerando que los dos actos no pueden verificarse simultáneamente y en el mismo día, teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de adaptación de la ley Electoral de 5 de Noviembre de 1890, así como el art. 34 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877, lo acordado, en virtud de las facultades que me están conferidas, suspender las elecciones parciales en los Ayuntamientos anteriormente citados, que habrán de verificarse en el día 23 del mes de Agosto próximo, así como en la sección 2.ª de Fresnedo, por no haber tenido lugar en el plazo señalado por la vigente ley; y debiendo reunirse el domingo anterior la Junta municipal del Censo de los pueblos citados para la proclamación de candidatos y designación de Interventores, constituyéndose la mesa á las siete de la mañana en la forma que determina el art. 25 y siguientes del mencionado Real decreto de adaptación, procediéndose á la elección con sujeción al capítulo 1.º, título 5.º de la citada disposición.

El jueves 27 se reunirá la Junta de escrutinio para la proclamación de los Concejales que hayan resultado elegidos (art. 43 y siguientes del Real decreto.)

León 31 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

José Armero y Peñalver

Imprenta de la Diputación provincial.